

Abril 16/47

#4524

21/92  SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley por cuyo medio se crea,  
Adscrita a la Universidad de Santo  
Domingo un Instituto de Investigaciones  
Antropológicas, Arqueológicas y Etnológi-  
cas en la República Dominicana

6 Piezas

Abril 1947

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
17 de abril, 1947

847

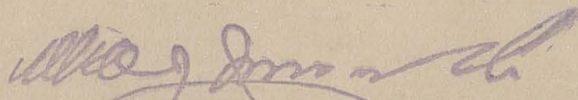
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3479, de fecha 16 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se crea, adscrito a la Universidad de Santo Domingo, un Instituto de Investigaciones Antropológicas, Arqueológicas y Etnológicas en la República Dominicana.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saludo,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

81/9252



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3479

Ciudad Trujillo, D.S.D.

16 ABR 1947

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de ley en virtud del cual se crea, adscrito a la Universidad de Santo Domingo, un Instituto de Investigaciones Antropológicas, para encargarse de todo lo relativo a las Investigaciones Antropológicas, Arqueológicas y Etnológicas en la República Dominicana.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/9251



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10213

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
19 de abril de 1947.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me es grato avisar a usted recibo de su comunicación número 1846 de fecha 17 de abril en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Ley que usted tuvo a bien remitir anexa, por cuyo medio se crea, adscrito a la Universidad de Santo Domingo, el Instituto Dominicano de Investigaciones Antropológicas, Arqueológicas y Etnológicas, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 1400.

Muy atentamente le saluda,

R. Paíno Pichardo,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

pm  
ah/ff.

81/19394

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
17 de abril de 1947

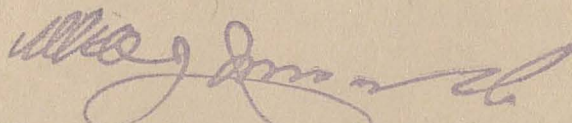
1846

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se crea, adscrito a la Universidad de Santo Domingo, un instituto de Investigaciones Antropológicas, Arqueológicas y Etnológicas en la República Dominicana.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

dd

P1/9392



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se crea un Instituto Dominicano de Investigaciones Antropológicas, el cual tendrá su sede en Ciudad Trujillo, estará adscrito a la Universidad de Santo Domingo y tendrá a su cargo todo lo relativo a las investigaciones Antropológicas, Arqueológicas y Etnológicas en la República Dominicana.

Art. 2.- Corresponderá también al Instituto Dominicano de Investigaciones Antropológicas, intensificar las investigaciones arqueológicas en el país, preparar la clasificación, por medio de técnicos en la materia, del material arqueológico existente en el Museo Nacional, del que vayan aportando las excavaciones que se realicen y del existente en colecciones privadas. El Instituto preparará el Catálogo Dominicano de arqueología, así como un estudio de las culturas indígenas en el país.

Art. 3.- A partir de la vigencia de la presente ley, el Museo Nacional de Ciudad Trujillo funcionará como una dependencia del Instituto Dominicano de Investigaciones Antropológicas, el cual, además, tendrá las funciones correspondientes a la Comisión Asesora del Museo Nacional creada por la Ley No. 1341, del 10 de Julio de 1937 y a la Comisión Nacional de Arqueología, creada por el Decreto No. 22, del 8 de Septiembre de 1938, quedando disueltas dichas Comisiones.

Art. 4.- La presente Ley modifica la de Gastos Públicos para 1947 en cuanto a la dependencia del Museo Nacional y toda otra disposición legal o reglamentaria que le sea contraria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República



EL CONGRESO NACIONAL  
EN HOMRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del libro letra de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Abril 19

*Manuel P. Escobedo*

Abogado de Secretaría,  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley que crea, adscrito a la Universidad de Sto. Dgo. un instituto de investigaciones Antropológicas.

ASUNTO

PAG. NO. 2

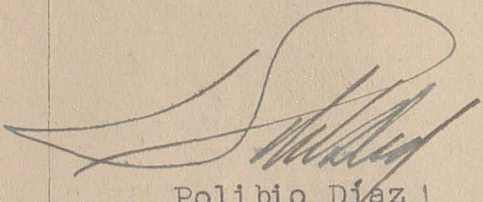
Dominicana a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

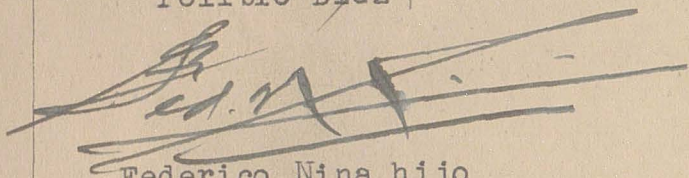


Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:



Polibio Díaz



Federico Nina hijo

*[Faint, illegible text and signatures at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*

Proyecto de Ley que crea, adscrita a la Universidad de Santo Domingo, la Oficina de Investigaciones Antropológicas.

PAGE NO.

Examinada y aprobada por el Honorable Consejo de la Cámara de Diputados, en la Sesión de fecha 19 de Julio de 1947.

*[Faint signature]*  
Secretario de la Cámara de Diputados

*[Faint signature]*  
Federico Mineño



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro letra de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

*[Handwritten signature]*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se crea un Instituto Dominicano de Investigaciones Antropológicas, el cual tendrá su sede en Ciudad Trujillo, estará adscrito a la Universidad de Santo Domingo y tendrá a su cargo todo lo relativo a las investigaciones Antropológicas, Arqueológicas y Etnológicas en la República Dominicana.

Art. 2.- Corresponderá también al Instituto Dominicano de Investigaciones Antropológicas, intensificar las investigaciones arqueológicas en el país, preparar la clasificación, por medio de técnicos en la materia, del material arqueológico existente en el Museo Nacional, del que vayan aportando las excavaciones que se realicen y del existente en colecciones privadas. El Instituto preparará el Catálogo Dominicano de arqueología, así como un estudio de las culturas indígenas en el país.

Art. 3.- A partir de la vigencia de la presente ley, el Museo Nacional de Ciudad Trujillo funcionará como una dependencia del Instituto Dominicano de Investigaciones Antropológicas, el cual, además, tendrá las funciones correspondientes a la Comisión Asesora del Museo Nacional creada por la Ley No. 1341, del 10 de Julio de 1937 y a la Comisión Nacional de Arqueología, creada por el Decreto No. 22, del 8 de Septiembre de 1938, quedando disueltas dichas Comisiones.

Art. 4.- La presente Ley modifica la de Gastos Públicos para 1947 en cuanto a la dependencia del Museo Nacional, y toda otra disposición legal o reglamentaria que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta

sigue



# CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que crea, adscrito a la Universidad de Sto. Dgo. un instituto de investigaciones de Antropológicas.

ASUNTO:

FAG.

años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo,

(Fdo) EL PRESIDENTE  
Porfirio Herrera

### LOS SECRETARIOS

Polibio Diaz  
(Fdos) Federico Nina hijo

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

R. EMILIO JIMENEZ  
Secretario

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente  
ABELARDO R. NANITA  
Secretario

*[Faint handwritten notes and stamps in the bottom left corner]*

CONGRESO NACIONAL

... de la ley que crea, modifica o la Universidad de Santo Domingo.  
... de las investigaciones de antropología.

PAG

ABRIL

... de la ley que crea, modifica o la Universidad de Santo Domingo y 17 de la ley de

EL PRESIDENTE  
Porfirio Larrea (1900)

LOS SECRETARIOS

Porfirio Larrea  
Secretario de la Cámara de Diputados

... de la ley que crea, modifica o la Universidad de Santo Domingo y 17 de la ley de  
... de las investigaciones de antropología.

M. DE A. ...  
Secretario

M. DE A. ...  
Secretario

[Signature]

19 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 1192  
en el folio 45 del libro letra  
No. 45 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de ...  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, 1907  
[Signature]

